

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

71

MADRID NÚMERO 4

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento juicio verbal número 84 de 2012 se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva es

Fallo

Que, desestimando la demanda interpuesta por “Cata Electrodomésticos, Sociedad Limitada”, siendo demandado don José Manuel Barrionuevo García, debo absolver y absuelvo a este último de los pendimientos efectuados en su contra. Todo ello con imposición al demandante de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, que será resuelta por la Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, que dicto, mando y firmo en el día de su fecha, de la cual se dejará testimonio en los autos de su razón, llevándose su original al libro correspondiente y, ejecutoriándose, en nombre de Su Majestad el Rey.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Manuel Barrionuevo García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 13 de abril de 2015.—El secretario (firmado).

(02/3.667/15)

